



RESOLUCIÓN No 438 del 31 JUL 2015

“Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 2 de mayo de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la **“COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE - SE VE POR LA GENTE”** con NIT 830112811-9, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación – SIA, el día 22 de julio de 2015, la **“COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE - SE VE POR LA GENTE”** con NIT 830112811-9, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el párrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la **“COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE - SE VE POR LA GENTE”** con NIT 830112811-9, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **“COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE - SE VE POR LA GENTE”** con NIT 830112811-9, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
“COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE - SE VE POR LA GENTE” con NIT 830112811-9, ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR

RG

91





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAIS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No

RESOLUCIÓN No 438 del 31 JUL 2015

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE - SE VE POR LA GENTE” con NIT 830112811-9, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE - SE VE POR LA GENTE” con NIT 830112811-9, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **31 JUL 2015**

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORILLO

Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS

Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora (e) de Investigación y Planeación



los 6 días del mes de agosto de 2015
Julio Alberto Pinzón Ramírez
6751702 Barranquilla (Magüí)
Resolución 438 del 31 julio de 2015
Organizaciones del sector

EL NOTIFICADO: Julio Alberto Pinzón Ramírez

Nombre: Jul. A. Pinzón Ramírez
C.C.: 6751702 Tunja

EL NOTIFICADOR: José Guzmán Coy

Nombre: [Firma]
Cargo: Prof. Especializado